

NOVEDADES

CON AMPLIA PARTICIPACIÓN SE REALIZÓ LA ASAMBLEA DE PROFESIONALES AFILIADOS

La Asamblea Ordinaria aprobó la Gestión 2018 e importantes beneficios para los afiliados.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 6.590, el Directorio del ISSPSE presidido por el Lic. Ricardo Monthi Naza, expuso la memoria, estados contables e información complementaria correspondiente al ejercicio 2018, documentación que fue aprobada por unanimidad por la Asamblea de Afiliados.

Entre los puntos más importantes que los afiliados aprobaron en la Asamblea se encuentran:

- La actualización de la escala de aportes y haberes desde junio de 2019 a mayo de 2020.
- La implementación del nuevo Programa de Sinceramiento Previsional, que entrará en

vigencia el 1 de julio y se extenderá por 6 meses, destinado a que los profesionales reticentes, afiliados con deuda de aportes y titulares de planes de pago puedan retomar los pagos al ISSPSE.

- La creación de una nueva categoría de aporte, para el Joven Profesional de hasta 30 años de edad consistente en el monto equivalente al 25% de la Categoría "A".
- Se suprimió el límite de 5 años en el ejercicio profesional para el goce de las categorías de jóvenes profesionales.
- La importante mejora en la cobertura del subsidio por fallecimiento del afiliado, cuyo monto se elevó a \$60.000.

Lo que debes saber del:

SUBSIDIO POR TRASLADO Y ALOJAMIENTO DEL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE

A Cubre gastos de traslado y alojamiento realizados en ciudad distinta a la del domicilio personal, hasta los límites previstos en la reglamentación. No cubre gastos médicos.

B Monto total del Subsidio: equivalente a 12 PASAJES de transporte en ómnibus en servicio coche cama a la ciudad de Buenos Aires y 15 DÍAS DE ALOJAMIENTO en hotel categoría tres estrellas. Por ello se actualiza teniendo en cuenta el precio del pasaje y día de alojamiento.

C Se puede solicitar de una sola vez o en forma fraccionada, previo a la práctica o con posterioridad.

D Sólo se reintegrarán gastos de traslado y alojamiento, vinculados a prácticas médicas cuya ocurrencia no supere los tres meses.

E Se debe presentar además la documentación que acredite la práctica médica y los gastos de traslado y/o alojamiento.

ADHERITE AL PROGRAMA DE SINCERAMIENTO PREVISIONAL 2019

Este programa de inclusión previsional que se desarrollará del 1 de julio al 31 de diciembre de 2.019 te facilitará el cumplimiento de la Ley Provincial N° 6.590.

Está dirigido al:

- a.- Profesional reticente: aquel que debiendo aportar no cumplió con dicha obligación.
- b.- Profesional Afiliado al I.S.S.P.S.E, con deuda de aporte.
- c.- Profesional Afiliado al I.S.S.P.S.E, titular de plan de pago de deuda por aporte.

Características

- No es una condonación de deuda
- Los períodos de aporte incluidos en el

programa no computarán para las futuras prestaciones

• Implica el compromiso del I.S.S.P.S.E de no ejecutar la deuda previsional comprendida entre el período que va de junio/97 a mayo/2019

• Vigencia del Programa: 01 de julio de 2.019 a 31 de diciembre de 2.019.

Importante: Terminado el programa el Instituto iniciará las acciones tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de la obligación previsional.

Capacitaciones

Durante el año 2018 el Instituto generó en coordinación con otras instituciones diversos eventos de capacitación y formación. En el mes del aniversario institucional se llevó a cabo con una convocatoria exitosa la Charla debate "El Fideicomiso y el Plan de Negocios" a cargo del Dr. Francisco Pertierra Canepa, Presidente de la Asociación Argentina de Fideicomisos. Asimismo, se realizó la Charla Taller "El Coaching su Aporte al Diseño Profesional y a la Vida de las Organizaciones" a cargo de la C.O.P Cecilia Inés Russo.

Por otra parte, el instituto en conjunto con la Fundación Magister y el Colegio de Nutricionistas de Sgo. del Estero, con

certificación de la Universidad de Belgrano, co-organizaron el Posgrado "TRASTORNOS DE LA IMAGEN CORPORAL", abordaje en obesidad y trastornos alimentarios. De la colación de las profesionales participaron la Ministra de Salud de la Provincia, Lic. Natividad Nassif, autoridades del ISSPSE, Arq. Arturo Hubner, Lic. Eugenia Madías y Dra. María José Nallar; de la Universidad Siglo XXI, su coordinadora Lic. Belén Meossi, la directora académica del curso, Lic. María Teresa Panzitta de la Universidad de Belgrano, la comisión directiva del Colegio de Nutricionistas y el referente de enfermedades crónicas no transmisibles del Ministerio de salud, Dr. Luis Orellana.

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE APORTES Y HABERES

A PARTIR DE JUNIO
DE 2019

JUNIO A AGOSTO / 2019

CATEGORÍA DE APOORTE	VALOR DE APOORTE	30 AÑOS DE APOORTE HABER
A	\$1.990	\$8.306
B	\$3.115	\$12.460
C	\$4.239	\$16.956
D	\$5.364	\$21.456
E	\$6.490	\$25.960
F	\$7.614	\$30.456
H	\$8.739	\$34.956
G	\$995	
G'	\$498	

SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE/2019

CATEGORÍA DE APOORTE	VALOR DE APOORTE	30 AÑOS DE APOORTE HABER
A	\$2.210	\$9.224
B	\$3.459	\$13.836
C	\$4.708	\$18.832
D	\$5.957	\$23.828
E	\$7.207	\$28.828
F	\$8.456	\$33.824
H	\$9.705	\$38.820
G	\$1.105	
G'	\$555	

DICIEMBRE 2019 A FEBRERO 2020

CATEGORÍA DE APOORTE	VALOR DE APOORTE	30 AÑOS DE APOORTE HABER
A	\$2.410	\$10.059
B	\$3.772	\$15.088
C	\$5.134	\$20.536
D	\$6.496	\$25.984
E	\$7.859	\$31.436
F	\$9.221	\$36.884
H	\$10.583	\$42.332
G	\$1.205	
G'	\$605	

MARZO A MAYO DE 2020

CATEGORÍA DE APOORTE	VALOR DE APOORTE	30 AÑOS DE APOORTE HABER
A	\$2.580	\$10.768
B	\$4.038	\$16.152
C	\$5.496	\$21.984
D	\$6.954	\$27.816
E	\$8.413	\$33.652
F	\$9.871	\$39.484
H	\$11.330	\$45.320
G	\$1.290	
G'	\$645	

LA IMPORTANCIA DE LA COMPOSICIÓN DEL HABER

La composición de su haber previsional está en sus manos. Con su aporte del presente construye su futuro.

El I.S.S.P.S.E. computa todos y cada uno de los periodos de aporte que ud. ingresó a lo largo de su vida profesional, en las distintas categorías, y no los últimos diez años como sucede en el sistema universal –ANSES–

El haber se conforma con la prorrata de los haberes, a monto actualizado, de cada una de las categorías a las que aportó.

EJEMPLOS:

Se realizó el cálculo teniendo en cuenta los montos vigentes hasta agosto 2019.
Debe tenerse en cuenta que a la fecha, el Instituto tiene 22 años de vida, y es por ello que las jubilaciones que se otorgan son parciales, pues no llegan a los 30 años de aportes.

JUBILACIÓN PARCIAL

Si al momento de jubilarse Ud. aportó:

■ 22 años a la categoría "A"

Su haber sería de:
\$ 6.091,06

■ 22 años a la categoría "D"

Su haber sería de:
\$15.734,40

■ 22 años a la categoría "H"

Su haber sería de:
\$ 25.634,40

Jubilación parcial a los 22 años de vida del instituto

- 10 años a la Categoría "A"
- 10 años a la Categoría "C"
- 10 años a la Categoría "F"

Su Haber prorrateado con 30 años de aporte con los valores vigentes a partir de junio sería de:
\$18572,66

- 10 años a la Categoría "B"
- 10 años a la Categoría "C"
- 10 años a la Categoría "A"
- 10 años a la Categoría "F"

Su Haber prorrateado con 40 años de aporte con los valores vigentes a partir de junio sería de:
\$ 22.725,99

*Ud. puede optar por cambiar de Categoría dos veces por año.
Puede elegir ascender o descender de categoría según Ud. lo prefiera.

Por más
información:

🏠 24 de Septiembre N°488 - Santiago del Estero 📞 0385 4215252

🌐 www.isspse.org ✉ isspse@isspse.org 📺 facebook.com/isspse